

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA la "Adquisición de 3 Equipos de Ventilación Mecánica no invasiva, con destino al Servicio de UCI del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura".

Expediente. CS/1600/1100902397/19/PA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezamiento del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido.

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000€, el procedimiento abierto es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 156), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. La clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

• **Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación.

• **Solvencia técnica y profesional:**

Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Precio:

55 puntos

Oferta Técnica:

45 puntos



4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El valor estimado del contrato asciende a 27.272,73 (SIN IVA), con el siguiente desglose:

CÓDIGO MATERIAL	UNIDADES	DESCRIPCIÓN MATERIAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
18036992	3	EQUIPO VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA	9.090,91 €	11.000 €	27.272,73€	33.000,00€

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Dotar del material necesario, cuya utilización contribuye a un óptimo funcionamiento en la actividad asistencial diaria en el Área VI Vega Media del Segura.

6. La elección de las formulas a aplicar en el procedimiento, artl 146.2.

La puntuación total obtenida por este criterio se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

- Primer término: se obtendrá asignando una puntuación de 17 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- Segundo término: se obtendrá otorgando 38 puntos tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida por este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 17 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 38 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 17 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 38$$

Siendo:

Bofert: Se calcula restando al precio de licitación la oferta realizada por cada licitador.

Bmed: Media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores.

Bmáx: Mayor baja admitida.



La elección de esta fórmula pretende ponderar con mayor acierto las ofertas presentadas por los licitadores de forma proporcional y justa.

7. La división del objeto del contrato en lotes, art. 99.5

Expediente no dividido en lotes, por tratarse de la adquisición de 3 equipos con idénticas características técnicas.

Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

8. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

9. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art. 107. No procede

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

10. Excepcionar el plazo de garantía, art. 210. No procede.

Murcia, a 27 de mayo de 2019

**LA JEFA DE SECCIÓN
DE SUMINISTROS**

Fuensanta Ruiz Martínez

RUZ MARTINEZ, FUENSANTA

06/06/2019 08:11:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-af91d1bd-8821-d63-d276-005056963467

